MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. "EDUARDO PEREIRA R.
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
UNIDAD RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE
ASG/ART/CDY/CJF/cjf

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 05217

VALPARAÍSO, 16 DIC 2021

VISTOS: NGTA N° 254/2012; D.F.L. Nº 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. Nº 1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79;Resolución N° 06/2019 de Contraloría General de la República; Resolución exenta Nº 110612/450 de fecha 17.05.2021 del S.S.V.S.A. que me nombra Director del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez", de Valparaíso y, en uso de las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBESE el Manual de Funciones de la Relación Asistencial Docente, del Hospital Dr. Eduardo Pereira R.

2.- ENCOMIÉNDASE a la Encargada/o, de la Unidad de Relación Asistencial Docente, responsable de velar por la correcta ejecución de éste manual, y de realizar las modificaciones que sean necesarias en virtud de su aplicación.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL EDUARDO PEREIRA VALPARAISO S. ANTONIO
DIRECTOR HOSP. EDUARDO PEREIRA

SRA. ANGELICA SANHUEZA GONZALEZ
DIRECTORA
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA R.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección de Enfermería
- Subdirección de Gestión y Desarrollo
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Unidad Relación Asistencial Docente
- Oficina de Partes

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe
SUSANA OLIVARES BRICEÑO

Manual de Funciones De la Relación Asistencial Docente (RAD).

Elaboró	Revisó	Aprobó	Autorizó
Srta. Carolina Jorquera Flores. Encargada de Relación Asistencial Docente Hospital Dr. Eduardo Pereira R.	Sra. Eugenia Olivares O. Encargada Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente. Hospital Dr. Eduardo Pereira R. Sra. Claudia Díaz Yáñez Jefa (S) Personal Hospital Dr. Eduardo Pereira R.	Srta. Ángela Rocha Tirapegui Subdirectora (S) Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital Dr. Eduardo Pereira R.	Sra. Angélica Sanhueza Gonzalez Directora Hospital Dr. Eduardo Pereira R.

a) Descripción General:

Establecimiento	**Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez**
Dependencia de la Unidad	Subdirección de Gestion y Desarrollo de las Persona – Unidad Personal.
Unidad	Relación Asistencial Docente (RAD).
Objetivo General	- Establecer el vínculo estratégico asistencial docente, entre el Servicio de Salud y sus Establecimientos, con los Centros Formadores. - Colaborar en el proceso de enseñanza de profesionales y técnicos del ámbito de salud, en situaciones reales de aprendizaje. Objetivo específico: - Velar por el cumplimiento de la normativa vigente (NGTA N°254). - Gestionar las directrices provenientes de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, para su correcta implementación dentro del establecimiento. - Asesorar a la Dirección en materias propias de la relación asistencial docente.
Alcance	Inhstitucional.

La relación asistencial docente, es un vínculo que permite que estudiantes técnicos y profesionales del área de la salud, se formen en situaciones reales de aprendizaje, contribuyendo de esta manera a la generación de futuros funcionarios con competencias idóneas a los cargos, ajustados a las necesidades del sector público.

Valores de la Unidad de Relación Asistencial Docente:

- Transparencia y probidad.
- Integridad y honradez, en las acciones que se realizan.
- Principio de actuación de oficio y celeridad.
- Principio de ética y legalidad; respetar conductas morales aceptadas por la sociedad y estricta sujeción a las normas.
- Orientación al usuario; enfocarse en satisfacer las necesidades de los usuarios tanto internos como externos de la organización, procurando brindar un servicio que genere un valor agregado.
- Orientación a resultados; el foco de su accionar es obtener resultados tangibles para el usuario interno y externo.

Perfil del Encargado/a de la Unidad de Relación Asistencial Docente:

Identificación del Cargo	Encargado/a de Relación Asistencial Docente.
Objetivo del Cargo	Gestionar a través de la planificación, organización y ejecución, las tareas relacionadas a la relación asistencial docente, controlando el proceso transversalmente y ajustándose a la normativa vigente a modo de procurar su cumplimiento.
Estamento	Profesional.
Jornada	44 horas.
Dependencia	Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas – Unidad Personal.

b) Funciones de Encargada/o de la Unidad:

N°	Funciones principales
1	Velar por el correcto cumplimiento de la normativa vigente y de las directrices emanadas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.
2	Velar por el cumplimiento de los convenios asistenciales docentes vigentes.
3	Coordinar y supervisar el ingreso y mantención de estudiantes dentro del establecimiento.
4	Establecer, gestionar, coordinar y evaluar el proceso de determinación de la capacidad formadora y constitución de la comisión de evaluación.
5	Confeccionar resolución aprobatoria de capacidad formadora cada año.
6	Establecer el cálculo de retribuciones por uso de campo clínico.
7	Reportar al SSVSA las retribuciones pactadas con los centros formadores, de acuerdo a los cortes establecidos.
8	Velar por el adecuado y correcto funcionamiento de la RAD, en los diferentes espacios que son utilizados como campos de formación profesional y técnicos (CFPT) dentro del HEP.
9	Revisar, evaluar y determinar la aceptación de cupos, de cada centro formador, de acuerdo a formato establecido.
10	Facilitar las actividades de los estudiantes de las carreras del ámbito de la salud y carreras afines, de acuerdo con la planificación estratégica del establecimiento.
11	Desarrollar el proceso de inducción de estudiantes.
12	Supervisar en terreno, el cumplimiento de normativas establecidas en los reglamentos vigentes y coordinar con tutores o entidades de educación la entrega de documentación de los alumnos y docentes ejemplo: identificación, certificados de inmunización, certificados de alumno regular.
13	Cumplir el rol de contraparte administrativa del hospital, ante el SSVSA y Centros Formadores.
14	Participar activamente en las actividades definidas por el servicio de salud y responder a sus requerimientos en los plazos definidos.
15	Atender requerimientos de usuarios internos y externos y derivar a otros funcionarios de la Unidad según corresponda.
16	Coordinar entrevistas y/o reuniones con los distintos centros formadores con convenio vigente.

Normativa aplicable a la Relación Asistencial Docente:

- Ley 20.584, que regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.
- Norma General Técnica y Administrativa N°254/2012, que regula la relación asistencial docente.
- Resolución Exenta N°416/2010, que aprueba metodología para determinar la capacidad formadora de los establecimientos.

c) Organigrama de la Unidad:

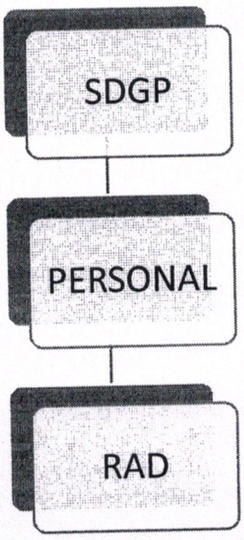

Conceptos Generales y Definiciones:

Campo para la Formación Profesional y Técnica (CFPT): espacio sanitario en donde se desarrollan las disciplinas de manera interrelacionada y que contribuyen a la formación de los estudiantes.

Capacidad Formadora: número máximo de alumnos de pregrado de las carreras profesionales y técnicas, que pueden acceder a los servicios clínicos y unidades de atención declarados por la autoridad del establecimiento, para acoger actividad formadora.

Centro Formador: Institución educacional que imparte carreras profesionales y/o técnicas de nivel superior y medio, de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Educación, como son el caso de; Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, Liceos Técnicos Profesionales e Instituciones que posean autorización del Ministerio de Salud.

Convenio Asistencial Docente (CAD): contrato suscrito entre el Servicio de Salud o el Hospital y un Centro Formador, en que se le asigna a este último un CFPT para la formación de estudiantes.

Cupo: número máximo de alumnos de una misma carrera, que pueden permanecer en forma simultánea en un CFPT, según lo definido en los respectivos convenios y de acuerdo a capacidad formadora.

HEP: Hospital Eduardo Pereira Ramírez.

NGTA: Norma General Técnica y Administrativa.

Relación Asistencial Docente (RAD): vinculo estratégico y de largo plazo que une al sector público de salud con instituciones de educación superior, tras el objeto de formar y disponer de profesionales y técnicos competentes para satisfacer las necesidades de salud de la población, generando un beneficio sobre la calidad de atención que reciben los usuarios del sistema nacional de servicios de salud.

SDGP: Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

SSVSA: Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.

NOTA

Cabe señalar que, sin perjuicio de lo señalado, es posible que las funciones sean modificadas por razones de fuerza mayor o buen servicio, siendo éstas previamente negociadas con el personal a cargo, de manera que se pueda dar cumplimiento a los objetivos de la unidad acorde al contexto en que se enmarquen las nuevas responsabilidades.

d). **Funcionarios/as de la Unidad Ordenados por Cargo Desempeñado**.

Función	Responsable	Horas	Calidad Contractual	Observaciones
Encargada unidad	Profesional	44	Contrata	